



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Instituto Estatal de Infraestructura Educativa

ACTA DE FALLO

Procedimiento no.: **EO-917047998-N14-2012**
Referencia no.: **P/INEIEM-OP-049-12**
Descripción: **Construcción y rehabilitación de espacios educativos en varias escuelas de los municipios de:**
Localidad / Municipio: **Cuernavaca, Jiutepec, Tlayacapan.**

No.	CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA (INVER 01)	MUNICIPIO	LOCALIDAD
1	07-ZU-317-2012	CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y SANITARIOS MAS OBRA EXTERIOR, PARA EL JARDÍN DE NIÑOS "GUADALUPE SANDOVAL"	CUERNAVACA	SANTA MARIA AHUACATITLAN
2	11-ZR-0190-2012	ALUMBRADO Y BARDA PERIMETRAL, PARA LA SECUNDARIA "TÉCNICA NO.46"	JIUTEPEC	CALERA CHICA
3	26-ZR-334-2012	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, DIRECCIÓN Y SANITARIOS MAS OBRA EXTERIOR, PARA LA PRIMARIA "BICENTENARIO DE MIGUEL HIDALGO"	TLAYACAPAN	COL. JERICO

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 15:00 horas del día 10 de Julio de 2012, se reunieron en la sala de juntas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, ubicado en Av. Universidad No. 406 Col. Buenavista, los servidores públicos y oferentes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional procedimiento No. EO-917047998-N14-2012 y de conformidad a lo previsto en el numeral 22 de las bases de licitación y a los artículos 34, fracción VII y VIII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y 32 de su Reglamento.

El Arq. Luis Gerardo Mercado Salcedo, Director General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, designó para presidir este acto al Arq. Antonio Felipe Albarrán García, con cargo de Director Técnico y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del INEIEM; quien manifiesta con fundamento en lo previsto en los artículos 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y 31 de su Reglamento y a lo señalado en el acta de la apertura de proposiciones económicas celebrado el día 2 de Julio de 2012; con base en el análisis comparativo con el cual se elaboró el dictamen para el fallo, así como a las diversas disposiciones administrativas vigentes aplicables a la normatividad en la materia; hizo saber a los presentes el resultado de la evaluación detallada de las proposiciones.

Los oferentes que como resultado de la evaluación se consideraron solventes porque cumplieron con las condiciones económicas requeridas por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad a los criterios establecidos en los numerales 18 y 19 de las bases de licitación, enunciándose del menor al de mayor monto propuesto, considerando el importe revisado aritméticamente.

Oferente	Importe sin I.V.A.
1.- SOLUCIÓN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 3'827,494.50

(Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page)



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Instituto Estatal de Infraestructura Educativa

2.- LLUVIAS ECO-FLEX, S.A. DE C.V.	3'832,934.31
3.- CONSTRUCCIONES RANADI, S.A. DE C.V.	3'883,079.51
4.- ARQUITECTURA DISEÑO PROYECTO Y CONSTRUCCION ROMERO RON, S.A. DE C.V.	3'966,961.06
5.- ERC INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	4'038,631.10
6.- BYSA SANDOVAL ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	4'218,227.77

Con base a lo anterior, El Comité de Obra Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, hizo saber a los presentes el fallo inapelable por el que declara que la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponde a la persona moral **SOLUCIÓN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, con un importe total de **\$ 3'827,494.50 (Tres millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 50/100 m.n.)** mas el **16 % de I.V.A.**, que se integra con los importes y plazos de cada una de las obras objeto de la presente licitación que se indican en el cuadro siguiente, en virtud de haber presentado la proposición técnica y económicamente solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y de entre las propuestas solventes de los oferentes arriba señalados, haber presentado la proposición cuyo precio es el más bajo

No.	NOMBRE DE LA OBRA (INVER 01)	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE SIN IVA	PLAZO DE EJECUCION
1	CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y SANITARIOS MAS OBRA EXTERIOR, PARA EL JARDÍN DE NIÑOS "GUADALUPE SANDOVAL"	CUERNAVACA	SANTA MARIA AHUACATITLAN	\$ 698,166.17	75
2	ALUMBRADO Y BARRA PERIMETRAL, PARA LA SECUNDARIA "TÉCNICA NO.46"	JIUTEPEC	CALERA CHICA	1'449,545.56	60
3	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, DIRECCIÓN Y SANITARIOS MAS OBRA EXTERIOR, PARA LA PRIMARIA "BICENTENARIO DE MIGUEL HIDALGO"	TLAYACAPAN	COL. JERICO	1'679,782.77	45
IMPORTE TOTAL				\$3'827,494.50	

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, la persona adjudicada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha de esta resolución en las oficinas que ocupa la Unidad de Coordinación Jurídica y a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha del presente, respectivamente. El plazo de ejecución total será de **75 días naturales**, obligándose a cumplir con las fechas de terminación establecidas para cada obra de acuerdo a las bases

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Instituto Estatal de Infraestructura Educativa

de licitación, teniendo como fecha de inicio para todas las obras el día **16 de Julio de 2012** o en su caso a la entrega del anticipo, siendo el lugar de pago en la caja general del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Unidad de Coordinación Jurídica y a la Subdirección de Construcción la fecha en la que se recibe el anticipo, así como entregar el programa de obra de ejecución de los trabajos por conceptos que formará parte integral del contrato.

Después de dar lectura a la presente Acta que consta de 4 hojas, se dio por terminado este acto siendo las 15:40 horas de la fecha de su inicio, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes quienes reciben copia de la misma.

Por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa

Arq. Antonio Felipe Albarrán García
Director Técnico

Ing. Edgar Salgado Díaz
Subdirector de Costos y Presupuestos

Lic. Rafael Pliego Quintanar
Titular de la Unidad de Coordinación Jurídica

Arq. Luis Díaz Carmona
Subdirector de Construcción

Ing. Horacio I. Vera Chávez
Secretario Particular del INEIEM

José Luis Galindo Fernández
Coordinador de Licitaciones

Por parte del Órgano Interno de Control

Arq. Gilberto Gálvez Marías
Representante de la Comisaría Pública de la Secretaría de la Contraloría en el INEIEM.

Oferentes / Representantes

Firmas



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Instituto Estatal de Infraestructura Educativa

1.- **BYSA SANDOVAL ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**
Arq. Hugo González González

2.- **SOLUCIÓN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**
Carlos Carrillo Barrera

3.- **ARQUITECTURA DISEÑO PROYECTO Y CONSTRUCCION ROMERO RON, S.A. DE C.V.**
Arq. Ricardo Bermúdez Romero

4.- **LLUVIAS ECO-FLEX, S.A. DE C.V.**
Arq. Carlos Guzmán Larios

5.- **CONSTRUCCIONES RANADI, S.A. DE C.V.**
Felipe Sandoval Jacobo

El representante del Órgano Interno de Control en el presente acto, manifiesta que su firma no avala el contenido técnico, legal y económico de las proposiciones de los participantes, únicamente hace constar su presencia para verificar que se haya cumplido cada una de las etapas del procedimiento y que las mismas se apeguen a las leyes vigentes aplicables.

4